



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-**

Montevideo, **11 NOV 2015**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la contratación en régimen de provisorio de varios administrativos con destino en todas las Unidades Ejecutoras del Inciso 10 – Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**RESULTANDO:** I) Que dichas contrataciones se efectivizarán con postulantes incluidos en la lista de prelación resultante del llamado genérico N° 0445/2012 para ingreso de administrativos que oportunamente realizó la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

II) Que el Área Financiero Contable del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó la imputación con la cual podrá atenderse la erogación resultante de las contrataciones propuestas.-----

III) Que la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación destacada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención pertinente.-----

**CONSIDERANDO:** Que si bien el llamado se efectuó al amparo del Artículo 50 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Oficina Nacional del Servicio Civil al tomar intervención manifiesta que las mismas deben ser efectivizadas a la luz de lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 130/14 de 19 de mayo de 2014.-----

**ATENCIÓN:** a las normas referenciadas precedentemente.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Designanse para cumplir tareas de Administrativos en régimen de contrato de Provisorio en un régimen horario de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y con una retribución mensual de \$ 23.234 (pesos uruguayos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro) a valores de enero de 2015 y por el plazo de 15 (quince) meses a las personas que se indican a continuación en los puestos y Unidades Ejecutoras que se especifican en cada caso:-----

Nombre	C.I.	Denominación Puesto	Esc.	Grado	U.E.
Joanna Alonzo Fulchi	3.921.200-8	Administrativo III Administrativo	C	01	001 – Dirección General de Secretaria
Lucrecia María Ventimiglia Palacio	4.616.406-0	Administrativo III Administrativo	C	01	001 – Dirección General de Secretaria
Carolina Alejandra Mayol Bernal	3.006.572-3	Administrativo III Administrativo	C	01	001 – Dirección General de Secretaria
María Fernanda Ouviaña Techera	4.397.938-9	Administrativo III Administrativo	C	01	001 – Dirección General de Secretaria
Bettina Yessica Busto Lambache	4.632.249-0	Administrativo V Administrativo	C	01	003 – Dirección Nacional de Vialidad
Fabián Alejandro De León Dutra	4.200.749-4	Administrativo V Administrativo	C	01	003 – Dirección Nacional de Vialidad
Valeria Giovana Martínez Taureé	2.755.445-2	Administrativo V Administrativo	C	01	003 – Dirección Nacional de Vialidad
Mathias Adrián Huggins Daguerre	4.783.977-1	Administrativo V Administrativo	C	01	003 – Dirección Nacional de Vialidad
Alexis Carolina Fragela Pistón	4.320.427-1	Administrativo V Administrativo	C	01	003 – Dirección Nacional de Vialidad
María Noelia Clark Hernández	4.381.325-0	Administrativo V Administrativo	C	01	003 – Dirección Nacional de Vialidad
Gabriela Wainstein Szwarcfiter	1.765.796-9	Administrativo V Administrativo	C	01	004 – Dirección Nacional de Hidrografía
Pablo Martín Gil Berrondo	3.693.192-6	Administrativo V Administrativo	C	01	004 – Dirección Nacional de Hidrografía
Valeria Gwozdz Echeverría	3.858.579-9	Administrativo III Administrativo	C	01	004 – Dirección Nacional de Hidrografía
Andrea Gisselle Del Puerto Canela	4.028.880-8	Administrativo III Administrativo	C	01	005 – Dirección Nacional de Arquitectura
Teresa Abou-Nigm García	3.781.219-9	Administrativo V Administrativo	C	01	006 – Dirección Nacional de Topografía
Monica Brenda Portela Fernández	1.900.896-8	Administrativo V Administrativo	C	01	007 – Dirección Nacional de Transporte
Patricia Suarez Sacco	1.879.131-8	Administrativo V Administrativo	C	01	007 – Dirección Nacional de Transporte

**2º.-** Establécese que previo a la toma de posesión de sus respectivos cargos, los Sres. Mathias Huggins y Joanna Alonzo deberán documentar haberse desvinculado



de sus actuales relaciones funcionales con la Intendencia de Montevideo y la UDELAR, respectivamente.-----

**3°.-** Facúltase a los Sres. Directores Nacionales y al Director General de Secretaría a suscribir los respectivos contratos de Provisorio debiéndose considerar perfeccionado el vínculo contractual a partir de dicha suscripción. La no comparecencia en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles dejará sin efecto la resolución de contratación, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.-----

**4°.-** La remuneración reseñada en el Numeral 1° de la presente resolución se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1° de enero de 2015.-----

**5°.-** Con una antelación de noventa días corridos a la fecha de vencimiento de los contratos de Provisorio, las Unidades de Gestión Humana correspondientes comunicarán tal circunstancia al Jerarca de la Unidad Ejecutora y al Supervisor inmediato a efectos de que se proceda a la integración de los Tribunales de Evaluación pertinentes.-----

**6°.-** Los funcionarios serán evaluados por un Tribunal de Evaluación designado al respecto, para ser incorporados en un cargo presupuestado. La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del contrato de Provisorio.-----

**7°.-** La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidades Ejecutoras 001, 003, 004, 005 006 y 007; Programas 360, 362, 363, 365, 362, 366 ;Proyectos 853, 855, 856, 857, 858 y 859, respectivamente, Financiación 1.1.-----

**8°.-** Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y en la página del Sistema de Reclutamiento y Selección de Uruguay Concurso y pase al Departamento Administración de Personal para toma de razón, suscripción del contrato de Provisorio, ingreso en los sistemas pertinentes (SGH, GAFI, SGP, etc.) intervención contable, etc. Fecho, archívese.-----

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

